



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Concordia, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2019.00041.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	ANELSIS MUÑOZ BOLAÑOS.
DEMANDADO	ADRIANO FIDEL OROZCO MUÑOZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCORDIA. *Concordia, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).*

Atendiendo al anterior informe secretarial, y visto el escrito de fecha 08/04/2021 en el cual la apoderada de la parte demandante dentro del presente trámite solicita se reitere el requerimiento a la empresa CORPODESA-LIMETEJE, ubicada en la carrera 5 N° 66-12, Barrio Central, Soledad-Atlántico y correo electrónico limeteje1@hotmail.com y corpodesa1_atlco@hotmail.com, con el fin de que se consumen las medidas cautelares solicitadas por la ejecutante y emitidas en providencia del 15 de Octubre de 2019. Esta agencia judicial ordenará el reenvío de los oficios constitutivos de los gravámenes impuestos en la citada providencia a la empresa CORPODESA-LIMETEJE.

Por secretaría, las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 010 de Hoy 16 de Abril de
2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría